



CIRCULAR UNA-RA-CIRC-014-2022 SITUN-CIRC-01-2022

PARA: Autoridades de instancias académicas y administrativas. Funcionarios/as a cargo de procesos de trabajo donde utilizan sustancias químicas.

DE: Rectoría Adjunta y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional (SITUN)

ASUNTO: Inicio de aplicación de la metodología para la estimación de la peligrosidad de las sustancias químicas y el riesgo potencial de exposición a estas.

FECHA: 01 de noviembre de 2022

Estimados(as) señores(as):

Se informa que, para la implementación del artículo 100 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad Nacional, luego de un proceso de análisis y coordinación entre la Rectoría Adjunta y el SITUN, ambas partes han acordado aprobar y utilizar como insumo técnico para cumplir con dicho proceso el Modelo Abreviado para la Estimación de la Peligrosidad de las Sustancias Químicas y el Riesgo Potencial de Exposición, a cuyos resultados se aplicarán los criterios administrativos definidos por las partes antes citadas para el otorgamiento de la licencia profiláctica.

Sobre el modelo, es importante mencionar que es una herramienta que ha sido desarrollada por los profesionales del Área de Salud Laboral, en conjunto con la valiosa asesoría de una experta internacional en el área de la toxicología ocupacional y ambiental, con quien acordamos la incorporación de una serie de variables para estimar un nivel de riesgo por exposición respiratorio y dérmica.

Por consiguiente, de acuerdo con el cronograma de trabajo establecido y aprobado en la reunión de la Comisión de Licencias Profilácticas, el 01 de noviembre de 2022, desde la dirección <u>licenciaprofilactica@una.cr</u> se remitirá al correo electrónico de cada persona funcionaria:







UNA-RA-CIRC-014-2022 SITUN-CIRC-01-2022 2

- a. El formulario de recolección de datos para la aplicación del modelo mencionado que corresponde a cada persona funcionaria, de acuerdo con la información recibida en el Área de Salud Laboral en el primer semestre del 2022 (Circular UNA-ASL-CIRC-005-2022)
- b. Para las personas de nuevo ingreso o aquellas que no hayan enviado la información previamente, se adjuntará un formulario en blanco que debe ser rellenado en su totalidad, dado que no se cuenta con registros previos de información de exposición.

A las personas directoras o coordinadoras de procesos, se les remitirá los enlaces para la recopilación de las condiciones de trabajo de las personas que hacen uso de sustancias químicas dentro de las edificaciones, así como, para la recopilación de las condiciones de trabajo de las personas que utilizan plaguicidas. Estos deberán completarse una sola vez por lugar de trabajo, por ejemplo: una vez por cada laboratorio, una vez por taller, etc.

Así mismo, se les solicita verificar que los datos personales sean correctos y que las sustancias químicas reportadas sean las que actualmente están en uso, es decir, no deben reportar sustancias que tienen en inventario, pero no son utilizadas.

Con respecto al aseguramiento de la calidad de la información a remitir para su análisis, es importante recalcar:

- a. Para cada sustancia, es necesario que se complete toda la información solicitada, en caso de que los formularios se entreguen incompletos, estos serán devueltos para que en un plazo máximo de 2 días hábiles se realice la corrección que corresponda. Lo anterior debido a que la aplicación del modelo requiere de la totalidad de la información.
- b. Una vez que la persona expuesta completa el formulario, debe remitirlo a la dirección del centro de trabajo correspondiente, quien debe revisar y avalar los formularios.
- c. La persona que ocupa la dirección de cada centro de trabajo o a quien esta designe, debe agrupar los formularios en una carpeta y remitir dicha información al correo electrónico <u>licenciaprofilactica@una.cr</u> esto a más tardar el 11 de noviembre del año en curso.





UNA-RA-CIRC-014-2022 SITUN-CIRC-01-2022 3

- d. En caso de que la información no sea recibida en el plazo establecido, se asumirá que no hay datos remitidos a ser considerados para el análisis correspondiente y por consiguiente la persona funcionaria no estaría gozando de la licencia profiláctica para el periodo, en este caso, 2023.
- e. Una vez recibida la información, los miembros de la Comisión de Salud Ocupacional y Calidad de Vida Laboral realizarán una visita por centro de trabajo y posteriormente, remitirán los datos verificados y agrupados al correo electrónico licenciaprofilactica@una.cr para que los profesionales del Área de Salud Laboral realicen el análisis correspondiente.
- f. Finalmente, el Área de Salud Laboral del Programa Desarrollo de Recursos Humanos en conjunto con la Rectoría Adjunta, remitirá el informe de resultados para que los diferentes centros de trabajo puedan seguir la directriz establecida por la Rectoría Adjunta-SITUN respecto de la aplicación de las licencias profilácticas.
- g. Para los años siguientes, se remitirá la totalidad de la información recopilada a cada director de centros de trabajo donde utilizan sustancias químicas para la correspondiente confirmación o actualización de esta.

Finalmente, se recuerda la responsabilidad de cada jefatura de mantener actualizada la lista de personal que hace uso de agentes químicos durante sus labores, debiendo informar cualquier cambio que altere la información recopilada.

En caso de consultas referentes a los formularios, por favor, contacte a la Ing. Natalia Rodríguez González, a través de TEAMS o bien por correo electrónico a la dirección <u>licenciaprofilactica@una.cr</u>. Las dudas sobre el proceso específico de licencias profilácticas deben dirigirse a la Rectoría Adjunta.

Cordialmente,







UNA-RA-CIRC-014-2022 SITUN-CIRC-01-2022 4

Dra. Marianela Rojas Garbanzo Rectora Adjunta RECTORÍA ADJUNTA

M.Sc. Álvaro Madrigal Mora Secretario General Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN